

Buenos Aires, 15 de octubre de 1996.

Visto: la implementación de la Primera Instancia en el Fuero de la Seguridad Social, Ley Nº 24.655;

Y Considerando

Que se hace necesario dotar en forma urgente a dichos Tribunales del mobiliario y equipamiento necesarios para desarrollar la tarea judicial en condiciones adecuadas.-

Que se cuenta con tres (3) presupuestos obtenidos por la Dirección de Infraestructura Judicial .-

Que el monto total de la compra, es inferior al límite dispuesto por apartado a) inciso 3º), artículo 56 del Dcto. 5720 (vigente) -Régimen de Contrataciones del Estado-, por lo que no es necesario un proceso licitatorio.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Disponer que en forma urgente la Subsecretaría de Administración adquiera en forma directa -conforme los presupuestos obrantes a fs. (3 a 12), análisis comparativo de fs. (13 a 15) el mobiliario descripto a fs. 1 y 2, para ser destinado a los Juzgados de la Seguridad Social.

2º) Afectar el gasto resultante a las partidas pertinentes del presupuesto general para el corriente ejercicio financiero.-

3º) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento.-

9
1




JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORT. SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION